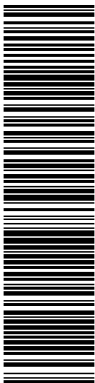


DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1263 - 27112025 - Exped. 2607 - Tipo Proyectos técnicos de ordenación, urbanización, dotaciones de servicios...	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1263	
OTROS DATOS Código para validación: WPUNO-U8633-MWNQL Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:03 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:32	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320955 WPUNO-U8633-MWNQL 2025/1263) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardealbaraneta.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 2607/2025, relativo a la “**Contratación de las Obras de Mejoras de la Seguridad Vial y Espacio Público en la Plaza de la Paz**”; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO, que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 27/11/2025, correspondiendo a dichos trabajos los siguientes Códigos **CPV: 45233291 Trabajos de instalación de bolardos**.

RESULTANDO, que siguiendo instrucciones de la Presidencia, se remite al Departamento de Administración General por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Memoria Técnica Valorada, de fecha 11/11/2025, de las **Obras de Mejora de la Seguridad Vial y Espacio Público en la Plaza de la Paz**, a los efectos de se iniciase el trámite para la contratación de la ejecución de la misma.

En la memoria se recoge que la actuación contempla la ejecución de aquellos trabajos de instalación y renovación dirigidos a la instalación de un sistema de pilonas automáticas telescópicas, destinadas al control de acceso vehicular en la Plaza de la Paz. Mejorando la seguridad peatonal, ordenando el tránsito local, preservando el carácter histórico y social del espacio.

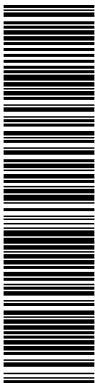
Conforme consta en la Memoria Técnica Valorada los trabajos están presupuestados en la cantidad total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (48.391,91 €), IVA incluido, estableciéndose un plazo de ejecución máximo de DOS MESES (2) MESES. La mencionada Memoria Técnica ha sido aprobada por el órgano competente en fecha 11/11/2025 (Dto. nº 2025/1192).

RESULTANDO, que con fecha 12/11/2025, constando la aprobación de la Memoria Técnica Valorada, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor de la misma.

RESULTANDO, que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 25/11/2025, sobre retención de crédito para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220250001407.

RESULTANDO, que con fecha 27/11/2025 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1263 - 27/11/2025 - Exped. 2607 - Tipo Proyectos técnicos de ordenación, urbanización, dotaciones de servicios...	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1263	
OTROS DATOS Código para validación: WPUNO-U8633-MWNQL Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:03 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:32	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320955 WPUNO-U8633-MWNQL 2025/1263) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanluarcablanquedelalaguna.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO, que consta en el expediente tres ofertas remitidas por empresas del sector, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **ITER TRIVIUM, S.L.U.**, provisto de **CIF nº B-72390289**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (48.150,00)**. De dicha cantidad: 39.793,39 € corresponde al precio del contrato y 8.356,61 € corresponde al IVA.

RESULTANDO, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

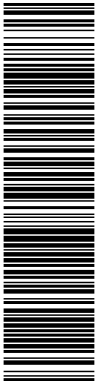
RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 27/11/2025, emitido por técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al Objeto y a la Clase de contrato, los arts. 13, 118 y 131.3 y 232 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), correspondiendo a dichos trabajos el siguiente Código CPV: 45233291 *Trabajos de instalación de bolardos*. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1263 - 27/11/2025 - Exped. 2607 - Tipo Proyectos técnicos de ordenación, urbanización, dotaciones de servicios...	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1263	
OTROS DATOS Código para validación: WPUNO-U8633-MWNQL Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:03 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:32	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320955 WPUNO-U8633-MWNQL 2025/1263) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarcabalaranmeda.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

3.- En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.2 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en la Memoria Técnica aprobada.

4.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

5.- En cuanto a la **aprobación y replanteo del proyecto** previo a la contratación del mismo, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa la Memoria Técnica Valorada ha sido aprobada mediante resolución de la Presidencia de 11/11/2025 (Decreto nº 2025/1192), constando acta de replanteo de esta misma de fecha 12/11/2025.

6.- En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

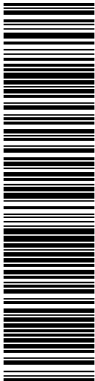
7.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Medio Ambiente, Urbanismo y Bienestar Animal, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2025/470, de 5 de marzo, modificado por Decreto 2025/1328, de 10 de junio).

8.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Le y 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP) y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº 2607/2024, relativo a la **“Contratación de las Obras de Mejoras de la Seguridad Vial y Espacio Público en la Plaza de la Paz”**, conforme a la Memoria Técnica Valorada redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta GMU en fecha 11/11/2025, y dentro del mismo la oferta realizada por **ITER TRIVIUM, S.L.U.**, provista de **CIF nº B-72390289**, en fecha 25/11/2025, al ser su

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1263 - 27112025 - Exped. 2607 - Tipo Proyectos técnicos de ordenación, urbanización, dotaciones de servicios...	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1263	
OTROS DATOS Código para validación: WPUNO-U8633-MWNQL Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:03 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:32	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320955 WPUNO-U8633-MWNQL 2017CB3A766F0ADDCA269A4ABDBD9057B17FBA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebaranamedia.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

oferta la más ventajosa de las tres recibidas y válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (48.150,00)**, con cargo al RC con nº de operación: 220250001407.

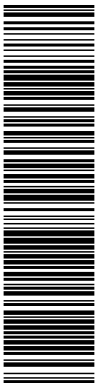
TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **ITER TRIVIUM, S.L.U.**, provisto de **CIF nº B-72390289**, por la cantidad total (IVA incluido) de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (48.150,00)**, de la que 39.793,39 € corresponde al precio del contrato y 8.356,61 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en la Memoria Técnica Valorada aprobada y según las indicaciones que se den por el director del contrato, responsable técnico (el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta GMU, Jesús Rodríguez Oliva) y la Dirección Facultativa. El plazo de ejecución de los trabajos es de un máximo de **DOS (2) MESES**.

CUARTO: La entidad adjudicataria será la responsable de tomar todas y cuantas **medidas de seguridad y salud** sean preceptivas para garantizar la correcta realización de los trabajos en condiciones de absoluta seguridad para los operarios, debiendo cumplir en todo momento con lo dispuesto en la memoria técnica aprobada y con las indicaciones que, en su caso, dé el director del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá contar con el correspondiente **Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros**, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas al siguiente Técnico de esta G.M.U: - **D. Jesús Rodríguez Oliva** (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Obra, el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. El será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

SEXTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la/s certificación/es correspondiente/s si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1263 - 27/11/2025 - Exped. 2607 - Tipo Proyectos técnicos de ordenación, urbanización, dotaciones de servicios...	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1263
OTROS DATOS Código para validación: WPUNO-U8633-MWNQL Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:03 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/11/2025 14:32 ESTADO FIRMADO 27/11/2025 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320955 WPUNO-U8633-MWNQL 2017CB3A766F0ADD0CFA269A48BDB9057B17EBA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

SÉPTIMO: La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

NOVENO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).